

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**REDUEÑA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 23 de octubre de 2024, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Segundo.—Someter dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (www.reduena.com).

En Redueña, a 23 de octubre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María de las Mercedes Pérez González.

(03/17.317/24)

